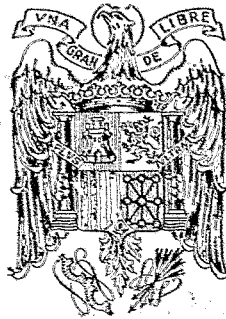


# DIARIO



# OFICIAL

## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### Recompensas

En atención a los méritos contraídos, y como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al personal del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, perteneciente a la Comandancia que también se expresa, la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 12,50 pesetas mensuales, durante el tiempo de su servicio activo o hasta que alcance la categoría, asimilación o consideración de oficial.

#### Relación que se cita

Cabo primero Antonio Reyes Artacho, de la 105 Comandancia.  
Guardia segundo José Marín Moreno, de la 105 Comandancia.  
Madrid, 13 de octubre de 1949.

DÁVILA

En atención a los méritos contraídos, y como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al personal del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, perteneciente a la Comandancia que también se expresa, la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco.

#### Relación que se cita

Cabo primero Marcelo Barquilla Geste, de la 124 Comandancia.  
Guardia segundo Juan Blanco Busillo, de la 124 Comandancia.  
Madrid, 13 de octubre de 1949.

DÁVILA

En atención a los méritos contraídos, y como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945, se concede al guardia segundo de la 105 Comandancia del Cuerpo de la Guardia Civil, Francisco Carnerero Pérez, la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 25 pesetas mensuales, durante el tiempo de su servicio activo o hasta que alcance la categoría, asimilación o consideración de oficial.

Madrid, 13 de octubre de 1949.

DÁVILA

### Estado Mayor Central del Ejército

#### Exámenes de idiomas

Reglamentada por Orden de 5 de abril de 1946 (D. O. núm. 81) la concesión de certificados oficiales de posesión o traducción de idiomas extranjeros, la práctica de los preceptos que dicha disposición encierra aconseja introducir en la misma algunas modificaciones para la mayor eficacia en su desarrollo.

En su consecuencia, vengo en disponer:

1.º El Tribunal de Idiomas de la Escuela de Estado Mayor pasará a

denominarse Tribunal de Idiomas del Ejército.

2.º La constitución del referido Tribunal será la siguiente:

#### Presidentes

— El General que el Estado Mayor Central designe, para los exámenes de Generales.

— El General Director de la Escuela de Estado Mayor, para los exámenes de jefes y oficiales.

— El Coronel Jefe de Estudios de la Escuela de Estado Mayor, para los exámenes de suboficiales y tropa.

#### Vocales

Dos profesores de idiomas de la Escuela de Estado Mayor, como mínimo, poseedores ambos del idioma objeto del examen.

#### Secretario

El comandante profesor de la Escuela de Estado Mayor que ejerza el cargo de secretario de Estudios de la misma.

3.º El Tribunal examinará, exclusivamente, de los siguientes idiomas: alemán, árabe, francés, inglés, italiano, portugués y ruso.

4.º Los exámenes constarán de tres pruebas:

- 1.ª Traducción directa.
- 2.ª Traducción inversa.
- 3.ª Conversación.

Las calificaciones en cada prueba serán de «apto» y «no apto».

La calificación total será:

**Traduce.**—Cuando se obtenga la aptitud en la primera prueba.

**Habla.**—Cuando se obtenga la aptitud en la tercera prueba.

**Posee.**—Cuando se obtenga la aptitud en las tres pruebas.

**Sobresaliente.**—Cuando la perfección en el conocimiento del idioma tenga carácter excepcional.

No apto.—Cuando no se obtenga la aptitud en ninguna de las tres pruebas.

5.º Las calificaciones que se señalan en el artículo anterior tendrán carácter único, cualquiera que sea la naturaleza del examen efectuado.

6.º Las fechas de constitución reglamentaria del Tribunal serán las siguientes:

Para Generales, jefes y oficiales y asimilados.—Días 1 de febrero, 25 de junio y 2 de octubre.

Para suboficiales y asimilados.—Días 1 de marzo y 1 de noviembre.

Para clases de tropa.—Día 1 de junio.

7.º Se mantiene todo lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1946 (D. O. núm. 81) por lo que se refiere a:

—Solicitudes de examen.

—Fechas de constitución eventual del Tribunal.

—Plazo de validez de los certificados.

—Mecanismo para la extensión y aprobación de los mismos.

Madrid, 10 de octubre de 1949.

DÁVILA

## Dirección General de Reclutamiento y Personal CABALLERIA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia una vacante de coronel de Caballería de la Escala activa, existente en la Dirección General de Servicios de este Ministerio (Jefatura de Cría Caballar y Remonta), correspondiente al turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Servicios, Jefatura de Cría Caballar y Remonta), y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes

de jefes y oficiales de la Escala activa del Arma de Caballería, correspondientes al turno de provisión normal, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.—Una de comandante de Caballería, Escala activa.

Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.—Una de teniente coronel de Caballería, Escala activa.

Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.—Una de teniente coronel y una de comandante de Caballería, Escala activa.

Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8.—Una de capitán de Caballería, Escala activa.

Regimiento de Caballería Dragones Castellanos núm. 10.—Dos de capitán de Caballería, Escala activa.

Regimiento de Caballería Cazadores Parnesio núm. 12.—Una de capitán de Caballería, Escala activa.

Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.—Una de teniente coronel de Caballería, Escala activa.

Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.—Dos de capitán de Caballería, Escala activa.

Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15.—Una de capitán de Caballería, Escala activa.

Grupo Dragones del Alfil.—Una de comandante de Caballería, Escala activa.

Gobiernos Militares de Asturias, Valladolid, Alicante, Navarra y Avila.—Una de subalterno de Caballería Escala activa, para que sea solicitada por capitanes de Caballería, Escala complementaria, que la desempeñarán hasta que existan subalternos de la Escala activa que puedan ocuparla.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, en las Dependencias que se relacionan a continuación, para ser cubiertas en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicarán en turno de provisión normal.

Dichas condiciones de con carácter permanente y sin derecho a dietas, se indican al sólo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.º, o en caso de destino forzoso, del apartado tercero del mismo Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. núm. 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Las vacantes de comandante no solicitadas por los de este empleo, serán cubiertas por los capitanes que las soliciten, y de igual forma las de capitán por comandantes, siendo preferentes para la asignación de destino, voluntario o forzoso, los de la categoría citada en el anuncio de vacantes.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Cajas de Recruta núms. 20, 62, 66 y 69.—Una de comandante de Caballería, Escala complementaria.

Cajas de Recruta núms. 17, 24, 25, 35, 36, 39, 40, 44, 51 y 52.—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Gobierno Militar de Barcelona y Subinspección de la 4.ª Región Militar.—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Gobierno Militar de La Coruña y Subinspección de la 8.ª Región Militar.—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, en los Gobiernos Militares que a continuación se relacionan, para desempeñar el cargo de secretario de los delegados provinciales de Cría Caballar, para ser cubiertas en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicarán en turno de provisión normal.

Dichas condiciones de con carácter permanente y sin derecho a dietas, se indican al sólo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.º, o

en caso de destino forzoso, del apartado tercero del mismo Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. núm. 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de la plantilla fija de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Gobiernos Militares de Vizcaya y Zaragoza.—Una de comandante de Caballería, Escala complementaria.

Gobiernos Militares de Cuenca, Toledo, Zamora, Asturias, La Coruña, Burgos, Valladolid, Segovia, Álava, Cádiz (con residencia en Jerez de la Frontera), Huelva, Badajoz, Granada, Barcelona, Tarragona, Navarra, Huesca y Albacete.—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de Caballería de la Escala auxiliar, correspondientes al turno de provisión normal, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés núm. 6.—Una de capitán de Caballería, Escala auxiliar.

Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.—Una de teniente de Caballería, Escala auxiliar.

Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14.—Una de capitán y dos de teniente de Caballería, Escala auxiliar.

Academia de Caballería.—Una de teniente de Caballería, Escala auxiliar.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de Caballería de la Escala complementaria, existentes en las Dependencias que se relacionan, correspondientes a la plantilla fija, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las vacantes de capitán no solicitadas por los de este empleo podrán ser cubiertas por los comandantes que las soliciten, siendo preferentes para la asignación de destino voluntario o forzoso, los de la categoría citada en el anuncio de vacantes.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Cajas de Recluta números 28, 30 y 68.—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 8, 15, 17, 31, 32, 47 y 49.—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de suboficiales de Caballería y personal de banda, existentes en las Unidades que a continuación se indican, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7.—Una de cabo de banda de Caballería.

Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.—Una de brigada de Caballería.

Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15.—Una de brigada de Caballería.

Cuartel General de la Brigada Mecanizada.—Una de brigada de Caballería.

Escuadrón Ametralladoras para la Brigada Mixta de Caballería del Ejér.

cito de Marruecos.—Una de brigada de Caballería.

Escuadrón de Ametralladoras de la Brigada Mecanizada.—Una de sargento de Caballería.

Madrid, 10 de octubre de 1949.

DÁVILA

## CONCURSOS

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de Caballería de la Escala activa, existentes en los Establecimientos de Cría Caballar que a continuación se relacionan, que han de ser cubiertas por concurso.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Quinto Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería, Escala activa.

Séptimo Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería, Escala activa.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Una de capitán de Caballería, Escala activa.

Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos.—Una de capitán de Caballería, Escala activa.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballería correspondientes a las plantillas eventual suplementaria de las Dependencias que se relacionan a continuación, para ser cubiertas en comisión con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicarán por concurso.

Dichas condiciones de, con carácter permanente y sin derecho a dietas, se indican al sólo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.º, o en caso de destino forzoso, del apartado tercero del mismo Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. núm. 173), y sin que implique

modificación en las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Cuarto Depósito de Sementales (Sección de Palma de Mallorca).—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Sexto Depósito de Sementales (Sección de Burgos).—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Séptimo Depósito de Sementales (Sección de Baeza).—Una de capitán de Caballería. Escala complementaria.

Yeguada Militar de Córdoba (Sección de Torre-Mornán).—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Barcelona).—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Depósito Central de Remonta (Destacamento de Córdoba).—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos (Sección de Ceuta).—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de la Escala complementaria del Arma de Caballería, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, en las Dependencias que se relacionan a continuación, para ser cubiertas en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas y que se adjudicarán por concurso.

Dichas condiciones de carácter permanente y sin derecho a dietas, se indican al séptimo párrafo de aplicación del artículo primero del artículo 2.º, o en caso de destino forzoso, del apartado tercero del mismo Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. núm. 173), y sin que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destinos de plantilla

de la Escala complementaria determina el artículo 21 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las vacantes de capitán no solicitadas por los de este empleo, podrán ser cubiertas por los comandantes que las soliciten, siendo preferentes para la asignación de destino, voluntario o forzoso, los de la categoría citada en el anuncio de vacantes.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y acompañadas de la documentación que previene la citada disposición, deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Segundo Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Tercer Depósito de Sementales.—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Dos de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Depósito de Recría y Doma de Jerez.—Dos de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores de Jerez.—Una de capitán de Caballería, Escala complementaria.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

DÁVILA

## ARTILLERÍA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Escala activa del Arma de Artillería, existentes en las Unidades y Dependencias que también se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de petición de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Artillería de Costa

de Cartagena.—Dos de comandante, una de capitán y una de subalerno.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Tres de comandante y una de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.—Dos de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.—Una de subalerno.

Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.—Una de comandante, cuatro de capitán y una de subalerno.

Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Una de teniente coronel, una de comandante y dos de capitán.

Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 15.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 18.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 19.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 21.—Una de subalerno.

Regimiento de Artillería número 22.—Una de teniente coronel, una de comandante, una de capitán y una de subalerno.

Regimiento de Artillería número 23.—Una de subalerno.

Regimiento de Artillería número 27.—Una de teniente coronel.

Regimiento de Artillería número 28.—Una de subalerno.

Regimiento de Artillería número 44.—Cuatro de subalerno.

Regimiento de Artillería número 45.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento de Artillería número 46.—Dos de capitán.

Regimiento de Artillería número 47.—Una de subalerno.

Regimiento de Artillería número 49.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 62.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 71.—Una de comandante.

Regimiento de Artillería número 72.—Una de capitán.

Regimiento de Artillería número 73, Grupo V.—Una de capitán.

Grupo Independiente de Artillería Antiaéreas III.—Una de capitán.

Academia de Artillería.—Una de capitán.

Madrid, 10 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales, Escala complementaria, del Arma de Artillería, correspondientes a la plantilla fija, existentes en las Dependencias que se relacionan a continuación pa-

ra ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de destino cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Las vacantes de teniente coronel o capitán no solicitadas por los de este empleo, serán cubiertas por los comandantes que las soliciten, siendo preferentes para la adjudicación del destino voluntario o forzoso los de la categoría fijada en el anuncio de vacantes.

Las vacantes anunciadas para capitán podrán ser solicitadas por los capitanes provisionales que se encuentren pendientes de pasar a la Escala complementaria en caso de que les corresponda destino de los solicitados con carácter voluntario, pasarán automáticamente a dicha Escala.

Zonas de Reclutamiento y Movilización números 15, 21, 25, 28 y 30.—Una de capitán en cada una de ellas.

Caja de Recluta núm. 49.—Una de capitán.

Caja de Recluta núm. 51.—Una de teniente coronel.

Madrid, 10 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales, Escala complementaria, del Arma de Artillería correspondientes a la plantilla eventual suplementaria, existentes en las dependencias que se relacionan a continuación para ser cubiertas en comisión, con carácter permanente y sin derecho a dietas, las cuales se adjudicarán en turno de provisión normal.

Dichas condiciones de, con carácter permanente sin derecho a dietas se indican al solo efecto de aplicación del párrafo primero del artículo 2.º, y en caso de destino forzoso del apartado tercero del Decreto de 16 de octubre de 1942 (C. L. número 173), y sin, que implique modificación de las obligaciones y derechos que para la asignación de destino de plantilla de la Escala complementaria, determina el artículo 21 de la Orden circular de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102):

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de

los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden; siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Marruecos y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Las vacantes de capitán también pueden ser solicitadas por los capitanes provisionales que se encuentren pendientes de pasar a la Escala complementaria, y caso de que les corresponda destino con carácter voluntario pasarán automáticamente a dicha Escala, las vacantes no cubiertas por capitanes, lo serán por los comandantes que las soliciten.

Cajas de Recluta números 2, 4, 31, 40, 46 y 68.—Una de comandante en cada una de ellas.

Cajas de Recluta números 25 y 45.—Una de capitán en cada una de ellas.

Caja de Recluta número 42.—Una de teniente coronel.

Madrid, 10 de octubre de 1949

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes de capitán y teniente de la Escala auxiliar del Arma de Artillería que a continuación se relacionan para ser cubiertas en turno de provisión normal en las siguientes condiciones:

Tanto los tenientes que cubran plaza de capitán como los brigadas que pasen a ocupar vacante de teniente con carácter voluntario o forzoso, deberán continuar en los destinos en que se hallen, cuando sean promovidos al empleo inmediato superior respectivo, por reunir los requisitos reglamentarios, y entre tanto percibirán las gratificaciones inherentes al empleo a que corresponda la vacante que ocupen.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando obligatoriamente sus peticiones por telégrafo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Una de capitán.

Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.—Una de teniente.

Regimiento de Artillería núm. 61.—Una de capitán.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.—Una de teniente.

Madrid, 10 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes

de suboficial y personal de Banda del Arma de Artillería, existentes en los Cuerpos, Centros y Unidades que se relacionan, que han de ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Regimiento de Artillería de Cosas de El Ferrol del Caudillo.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería número 11.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería número 14.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería número 16.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería número 20.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería número 22.—Una de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Artillería número 25.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería número 26.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería número 29.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería número 33.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería número 45.—Dos de sargento.

Regimiento de Artillería número 49.—Una de brigada.

Regimiento de Artillería número 50.—Una de brigada y una de sargento.

Regimiento de Artillería número 62.—Una de sargento.

Regimiento de Artillería número 74.—Dos de sargento.

Regimiento de Artillería número 75, Grupo II.—Una de sargento.

#### Personal de Banda

Regimiento de Artillería número 12.—Una de cabo de trompetas.

Regimiento de Artillería número 22.—Una de maestro de trompetas.

Regimiento de Artillería número 26.—Una de cabo de trompetas.

Regimiento de Artillería número 28.—Una de cabo de trompetas.

Academia de Artillería.—Una de cabo de cornetas.

Regimiento de Artillería número 32.—Una de maestro de trompetas.

Madrid, 10 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes correspondientes al turno de provisión normal que se relacionan, para el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y provisionales.

Los que soliciten las Unidades de Montaña deberán reunir la condiciones que determina la Orden de 25 de enero de 1944 (D. O. número 50).

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Los maestros armeros que voluntariamente deseen cubrir las vacantes de ajustadores, anunciadas en los Regimientos que a continuación se indican, podrán solicitarlas siempre que se crean competentemente capacitados para desenvolverse en esta variante profesional.

Academia General Militar.—Una de carpintero.

Academia de Artillería.—Una de carpintero, una de ajustador y una de artíficiero.

Academia de Sanidad Militar.—Una de guarnicionero.

Academia de Suboficiales.—Una de artíficiero.

Fábrica Nacional de Armas de Palencia.—Dos de A. O. T. tornero.

Fábrica de Armas de Valladolid.—Una de A. O. T. químico y una de A. O. T. polvorista.

Fábrica de Armas de Oviedo.—Una de A. O. T. tornero y una de A. O. T. carpintero.

Fábrica de Armas de Trubia.—Dos de A. O. T. torneros, una de A. O. T. ajustador y una de A. O. T. forjador.

Fábrica de Armas de La Coruña.—Una de A. O. T. forjador.

Fábrica de Armas de Toledo.—Una de A. O. T. tornero.

Fábrica de Artillería de Sevilla.—Una de A. O. T. químico.

Fábrica Nacional de La Matañosa.—Dos de A. O. T. químico y tres de A. O. T. polvorista.

Fábrica de Pólvora de Murcia.—Una de A. O. T. ajustador, una de A. O. T. tornero y una de A. O. T. químico.

Fábrica de Pólvora de Granada.—Una de A. O. T. forjador.

Poliigono de Experiencias de Carabanchel.—Una de A. O. T. electricista.

Dirección General de Industria y Material.—Una de A. O. T. ajustador, una de A. O. T. químico y una de artíficiero.

Maestranza de Artillería de Barce-

lona.—Tres de A. O. T. armero, una de A. O. T. carpintero y una de artíficiero.

Maestranza de Artillería de La Coruña.—Una de A. O. T. armero.

Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta.—Una de A. O. T. armero y una de A. O. T. forjador.

Maestranza de Artillería de Melilla.—Una de A. O. T. tornero y una de A. O. T. químico.

Parque de Artillería de Valencia.—Una de A. O. T. armero.

Parque de Artillería de Zaragoza.—Una de A. O. T. armero, una de A. O. T. químico, una de A. O. T. electricista y una de artíficiero.

Parque de Artillería de Burgos.—Una de A. O. T. armero, una de A. O. T. maquinista y una de A. O. T. carpintero.

Batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. II.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Tarifa núm. IX.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Pirineos XI.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII.—Una de guarnicionero.

Batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. XXII.—Una de guarnicionero.

Batallón de Infantería Llerena número XXV.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón de Infantería La Cruzada número XXVII.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón de Montaña núm. XXXII.—Una de guarnicionero.

Batallón de Montaña n.º XXXIII.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón de Montaña n.º XXXIV.—Una de ajustador.

Batallón de Montaña n.º XXXV.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón de Montaña n.º XXXVI.—Una de guarnicionero.

Batallón de Montaña n.º XXXVII.—Una de ajustador.

Batallón de Montaña n.º XXXVIII.—Una de guarnicionero.

Batallón de Montaña n.º XXXIX.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón de Montaña núm. XL.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón de Montaña núm. XLII.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón de Montaña núm. XLIII.—Una de ajustador.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Infantería Nápoles número 24.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Infantería León número 38.—Una de armero.

Regimiento de Infantería Belchite número 57.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Infantería Utopía número 59.—Una de guarnicionero y una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Infantería Bajén número 60.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Batallón de Montaña núm. XII.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón de Montaña núm. XIIII.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Batallón de Montaña núm. XLIII.—Una de ajustador.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Infantería Nápoles número 24.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Infantería León número 38.—Una de armero.

Regimiento de Infantería Belchite número 57.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Infantería Utopía número 59.—Una de guarnicionero y una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Infantería Bajén número 60.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Infantería Lepanto número 2.—Una de armero.

Regimiento de Caballería Pavía número 4.—Una de guarnicionero y una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Caballería Almansa número 5.—Una de guarnicionero y una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Caballería Hernán Criteris núm. 6.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Caballería Castillejos núm. 10.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Caballería Villavieja núm. 14.—Una de armero.

Regimiento de Caballería Alcantara núm. 15.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Grupo Dragones del Alambra.—Una de guarnicionero y una de A. O. T. mecánico de auto.

Depósito de Recría y Doma de Ecija (Sección Cordovilla la Real).—Una de carpintero, una de A. O. T. armero y una de A. O. T. carpintero (Nueva creación.)

Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.—Una de carpintero y una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.—Una de carpintero y una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Ocho de ajustador (de las que cuatro pueden ser solicitadas por armeros), una de guarnicionero y una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de carpintero, una de guarnicionero, una de A. O. T. mecánico de auto y una de artíficiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de carpintero, una de guarnicionero, una de A. O. T. mecánico de auto y una de artíficiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de carpintero, una de guarnicionero, una de A. O. T. mecánico de auto y una de artíficiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de carpintero, una de guarnicionero, una de A. O. T. mecánico de auto y una de artíficiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de carpintero, una de guarnicionero, una de A. O. T. mecánico de auto y una de artíficiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de carpintero, una de guarnicionero, una de A. O. T. mecánico de auto y una de artíficiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de carpintero, una de guarnicionero, una de A. O. T. mecánico de auto y una de artíficiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de carpintero, una de guarnicionero, una de A. O. T. mecánico de auto y una de artíficiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de carpintero, una de guarnicionero, una de A. O. T. mecánico de auto y una de artíficiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de carpintero, una de guarnicionero, una de A. O. T. mecánico de auto y una de artíficiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de carpintero, una de guarnicionero, una de A. O. T. mecánico de auto y una de artíficiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de carpintero, una de guarnicionero, una de A. O. T. mecánico de auto y una de artíficiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de carpintero, una de guarnicionero, una de A. O. T. mecánico de auto y una de artíficiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de carpintero, una de guarnicionero, una de A. O. T. mecánico de auto y una de artíficiero.

de Mallorca.—Una de guarnicionero y una de artíficiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Siete de ajustador (de las que tres pueden ser solicitadas por armeros) y una de carpintero.

Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Una de carpintero.

Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canarias.—Tres de ajustador (de la que una puede ser solicitada por armero), una de carpintero, una de guarnicionero y una de artíficiero.

Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.—Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.—Una de carpintero, una de guarnicionero y una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.—Dos de ajustador.

Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Una de carpintero.

Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.—Dos de ajustador y una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 13.

Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería núm. 15.

Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 17.

Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 18.

Tres de ajustador (de la que una puede ser solicitada por armero).

Regimiento de Artillería núm. 19.

Una de guarnicionero y una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería núm. 20.

Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 21.

Tres de ajustador (de la que una puede ser solicitada por armero) y dos de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 22.

Cuatro de ajustador (de las que dos pueden ser solicitadas por armeros) y una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 23.

Dos de ajustador y una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería núm. 24.

Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 27.

Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 29.

Una de ajustador y tres de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 31.

Una de guarnicionero.

Regimiento de Artillería núm. 45.

Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería núm. 49.

Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería núm. 51.

Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería núm. 53.

Dos de ajustador y una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería núm. 71.

Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería núm. 72.

Una de A. O. T. mecánico de auto.

Regimiento de Artillería núm. 74.

Una de A. O. T. mecánico de auto.

Grupo de Artillería de Montaña número I.—Dos de ajustador y una de guarnicionero.

Grupo de Artillería de Montaña número II.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Grupo de Artillería de Montaña número III.—Una de ajustador y una de guarnicionero.

Grupo de Artillería de Montaña número IV.—Dos de ajustador.

Batallón de Minadores.—Una de guarnicionero.

Batallón de Ingenieros de la División 23.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Una de guarnicionero.

Regimiento de Ingenieros de Ejército.—Una de guarnicionero.

Agrupación de Sanidad del Cuerpo de Ejército V.—Una de guarnicionero.

Agrupación de Sanidad del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de guarnicionero.

Madrid, 10 de octubre de 1949.

DÁVILA

## Destinos

Como ampliación y rectificación a la Orden de destino de la Escala complementaria (plantilla fija), publicada con fecha 30 de septiembre último (D. O. núm. 229), se destina, con carácter voluntario, a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29 al capitán de Artillería, E. C., don Ramón Acín Aso, en lugar de a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30, que en dicha Orden se consignaba.

Madrid, 8 de octubre de 1949.

DÁVILA

## INGENIEROS

### Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), el comandante de Ingenieros (E. A.) D. Luis de la Lanza Noriega y Muro, que cesa a voluntad propia en la de supernumerario que le fué concedida por Orden de 27 de septiembre de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 221).

Madrid, 11 de octubre de 1949.

DÁVILA

## Destinos

Para cubrir vacantes de provisión normal anunciadas en la Orden de 16 de septiembre de 1949 (D. O. número 209), pasan destinados a las Unidades del Armá los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

### VOLUNTARIOS

Al Batallón de Montaña del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V para la 5ª División.

Brigada de Ingenieros D. Ramón González Vicenta, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI.

Al Regimiento de Pontoneros.

Brigada de Ingenieros D. José Foz Soriano, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V.

Sargento de Ingenieros D. Félix Ruiz Quintana, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A la Agrupación de Zapadores Ferroviarios

Sargento de Ingenieros D. Miguel Vega Alvarez, del Centro de Transmisiones.

Otro, D. Ramilio Palacios Jiménez, del Regimiento de Ingenieros de Ejército

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX

Sargento de Ingenieros D. José Ruiz Vergara, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Al Grupo de Transmisiones de la División Acorazada

Sargento de Ingenieros D. Aniceto Hernández Avecia, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

### FÓRZOSOS

Al Grupo de Zapadores de la División de Caballería

Sargento de Ingenieros D. Juan Hernández Puerja, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

DÁVILA

## INTENDENCIA

### Mandos

He designado para el mando de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo

de Ejército II y de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar, al coronel de Intendencia (E. A.) don Ignacio Muñoz Recio, actualmente destinado en el Parque de Intendencia de Sevilla.

Madrid, 7 de octubre de 1949.

DÁVILA

### Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 25 de agosto de 1949 (D. O. número 194), pasan destinadas con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), los capitanes de Intendencia (E. C.) que a continuación se relacionan.

### VOLUNTARIOS

#### PLANTILLA NORMAL

#### A la Pagaduría de Haberes de Sevilla

Capitán de Intendencia (E. C.) don Manuel Arrabal Ortega, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército X, pagador de Mobiliario del Gobierno Militar de Melilla.

### FORZOSOS

#### A la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército V y de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar

Capitán de Intendencia (E. C.) don Sebastián Delgado Miñarro, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Telde).

Madrid, 6 de octubre de 1949.

DÁVILA

Declarado desierto en segunda convocatoria el concurso anunciado por Orden de 12 de agosto de 1949 (D. O. núm. 184), para cubrir una vacante de capitán de Intendencia, Escala activa, en la Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército, se destina con carácter forzoso con arreglo a lo que determina el artículo 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), a la misma, al teniente efectivo (capitán provisional) de Intendencia D. Juan Martínez Lorite, actualmente en situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 6 de octubre de 1949.

DÁVILA

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de oficiales de la Escala auxiliar del Cuerpo de Intendencia, existentes en las Unidades de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, pertenecientes al turno de provisión normal.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Agrupación de Intendencia número 3.—Una de capitán.

Grupo de Intendencia de Baleares.

Madrid, 7 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de suboficiales de Intendencia, existentes en las Unidades de dicho Cuerpo, pertenecientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan.

Las papeletas deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Agrupación de Intendencia número 5.—Una de sargento.

Agrupación de Intendencia número 7.—Una de brigada.

Agrupación de Intendencia número 8.—Una de brigada y una de sargento.

Agrupación de Intendencia número 9.—Una de brigada.

Madrid, 7 de octubre de 1949.

DÁVILA

### Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales del Cuerpo de Intendencia que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Teniente de Intendencia D. Fran-

cisco de la Puente Marquínez, de la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar, con doña Consuegra Moreira Martín. Otro, D. José Huerta Muñio, del Grupo de Intendencia de Baleares, con doña Sofía Gutiérrez Hernández.

Madrid, 6 de octubre de 1949.

DÁVILA

### Escala complementaria

Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 1949 (D. O. núm. 145) y por aplicación de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria del teniente de Intendencia (E. A.) don Fernando Rupérez Tutzo, del Depósito y demás Servicios de Intendencia de San Sebastián, quedando en la situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar (San Sebastián).

Madrid, 3 de octubre de 1949

DÁVILA

### SANIDAD MILITAR

#### Vacantes de destino

Vacante la Jefatura de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército X, se anuncia para ser cubierta por el turno de libre elección entre los coroneles médicos de la Escala activa del Cuerpo de Sanidad Militar que aspiren a ocuparla.

Las instancias de los peticionarios se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), debiendo tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 7 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubiertas por turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que existen en las Unidades que se expresan:



Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Con carácter excepcional, las vacantes de capitán médico anunciadas en Unidades de Montaña serán cubiertas sin tener en cuenta el límite de edad que previene la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50).

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 3.ª Región Militar, una de capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 6.ª Región Militar, una de capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualidades del Cuerpo de Ejército IX, dos de capitán médico.

Servicio de Plaza y Eventualidades del Cuerpo de Ejército X, dos de capitán médico.

Octavo Depósito de Sementales, una de capitán médico.

Jefatura de Sanidad de la 7.ª Región Militar, una de comandante médico.

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Alcántara núm. 22, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Ebro número 56, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Belchite número 57, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Bailén número 60, una de capitán médico.

Batallón de Infantería Montaña Albuera núm. II, una de capitán médico.

Batallón de Infantería Montaña Cataluña núm. IV, una de capitán médico.

Batallón de Infantería Montaña Barcelona núm. V, una de capitán médico.

Batallón de Infantería Montaña Alba de Tormes núm. VI, una de capitán médico.

Batallón de Infantería Montaña Valladolid núm. VII, una de capitán médico.

Batallón de Infantería Montaña Tarifa núm. IX, una de capitán médico.

Batallón de Infantería Montaña Almansa núm. XVII, una de capitán médico.

Batallón de Infantería Montaña Magallanes núm. XVIII, una de capitán médico.

Batallón de Infantería Montaña España núm. XXI, una de capitán médico.

Agrupación Mixta de Montaña número XI, tres de capitán médico.

Agrupación Mixta de Montaña número XII, dos de capitán médico.

Agrupación Mixta de Montaña número XIII, dos de capitán médico.

Agrupación Mixta de Montaña número XIV, tres de capitán médico.

Batallón de Cañones Contra Carros núm. I, una de teniente médico.

Batallón de Cañones Contra Carros núm. II, una de teniente médico.

Batallón Independiente de Infantería Las Palmas núm. XXIX, una de capitán médico.

Batallón Independiente de Infantería Fuerteventura núm. XXX, una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Cazadores de Santiago núm. 1, una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Dragones de Hernán Cortés núm. 6, una de capitán médico.

Regimiento de Caballería Cazadores de Lusitania núm. 8, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 15, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 22, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería núm. 29, una de capitán médico.

Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, una de capitán médico.

Regimiento de Zapadores núm. 6, una de capitán médico.

Regimiento de Zapadores núm. 9, una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 1, tres de capitán médico y dos de teniente médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 3, dos de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 4, una de comandante médico y dos de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 5, una de teniente coronel médico y una de capitán médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 6, dos de comandante médico, dos de capitán médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 9, seis de capitán médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 10, una de comandante médico y cinco de capitán médico.

Grupo de Sanidad Militar de Baleares, una de comandante médico.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias, una de capitán médico.

Clinica Militar de Avila, una de comandante médico (director).

Hospital Militar de Sevilla, dos de teniente coronel médico.

Hospital Militar de Jerez de la Frontera, una de comandante médico (director).

Clinica Militar de Castellón de la Plana, una de comandante médico (director).

Hospital Militar de Barcelona, una de capitán de Sanidad Militar.

Hospital Militar de Gerona, una de comandante médico.

Hospital Militar de Tarragona, una de comandante médico (director).

Hospital Militar de Huesca, una de comandante médico.

Clinica Militar de Barbastro, una de capitán médico (director).

Hospital Militar de Logroño, una de comandante médico.

Hospital Militar de Palma de Mallorca, una de comandante médico.

Enfermería Militar de Ibiza, una de capitán médico (director).

Hospital Militar de Xauen, una de capitán médico.

Hospital Militar de Alcazarquivir, una de capitán médico.

Enfermería Militar de Bab-Tazza, una de capitán médico (director).

Talleres y Parque de Automovilismo de Villaverde, una de teniente médico.

Madrid, 5 de octubre de 1949.

DAVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 102), se anuncia a continuación las vacantes del personal del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que existen en los Cuerpos y Unidades que a continuación se relacionan y que han de cubrirse por el turno de provisión normal.

Las papeletas de petición de destino, serán cursadas por conducto reglamentario directamente a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal, y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden. El personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, obligatoriamente, habrá de anticipar sus peticiones por telegrafo.

#### Vacantes de practicantes

Academia de Intendencia.—Una de primera.

Academia de Artillería.—Una de segunda.

Fábrica de Armas de La Coruña.—Una de primera.

Maestranza y Parque de Artillería de La Coruña.—Una de primera.

Banco de Pruebas de Bébar.—Una de segunda.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 6.ª Región Militar.—Una de primera.

Servicio de Plaza y Eventualidades de la 8.ª Región Militar.—Una de primera.

Servicio de Plaza y Eventualidades

del Cuerpo de Ejército IX.—Una de segunda.  
 Servicio de Plaza y Eventualidades del Cuerpo de Ejército X.—Una de segunda.  
 Hospital Militar de Urgencia de Madrid.—Una de segunda.  
 Hospital Militar de Algeciras.—Una de segunda.  
 Hospital Militar de Valencia.—Dos de segunda.  
 Hospital Militar de Barcelona.—Dos de segunda.  
 Hospital Militar de Gerona.—Una de segunda.  
 Hospital Militar de Lérida.—Una de segunda.  
 Hospital Militar de Zaragoza.—Una de segunda.  
 Hospital Militar de Guadalajara.—Una de primera.  
 Hospital Militar de Huesca.—Una de segunda.  
 Hospital Militar de San Sebastián.—Una de segunda.  
 Hospital Militar de Logroño.—Una de segunda.  
 Hospital Militar de Vitoria.—Una de segunda.  
 Hospital Militar de Bilbao.—Una de segunda.  
 Clínica Militar de Santander.—Una de primera.  
 Sanatorio Militar "General Varela" de Quintana del Puente.—Dos de segunda.  
 Hospital Militar de Valladolid.—Una de primera y dos de segunda.  
 Hospital Militar de La Coruña.—Dos de segunda.  
 Hospital Militar de Orense.—Una de primera.  
 Hospital Militar de Vigo.—Una de primera.  
 Hospital Militar de Santiago de Compostela.—Una de segunda.  
 Hospital Militar de Mahón.—Una de segunda.  
 Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de primera.  
 Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria.—Una de segunda.  
 Hospital Militar de Alcazarquivir.—Una de segunda.  
 Hospital Militar de Melilla.—Una de primera.  
 Enfermería Militar de Targuist.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Zamora número 8.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Mallorca número 13.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Tetuán número 14.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería España número 18.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Pavia número 19.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Vizcaya número 21.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Alava número 22.—Una de segunda.

Regimiento de Infantería Valencia número 23.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Badajoz número 26.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Flandes número 30.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Granada número 34.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Burgos número 36.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Cádiz número 41.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Murcia número 42.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Taragona núm. 43.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Mérida número 44.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Mahón número 46.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Canarias número 50.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Melilla número 52.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Ebro número 56.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Belchite número 57.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza núm. 58.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Una de segunda.  
 Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Una de segunda.  
 Batallón Independiente de Infantería Fuerteventura núm. XXX.—Una de primera.  
 Batallón Independiente de Infantería Lanzarote núm. XXXI.—Una de primera.  
 Regimiento de Caballería de Cazadores Santiago núm. 1.—Una de segunda.  
 Regimiento de Caballería de Cazadores Calatrava núm. 2.—Una de segunda.  
 Regimiento de Caballería de Cazadores Montesa núm. 3.—Una de segunda.  
 Regimiento de Caballería de Cazadores Sagunto núm. 7.—Una de segunda.  
 Regimiento de Caballería de Cazadores Lusitania núm. 8.—Una de segunda.  
 Regimiento de Caballería de Cazadores Numancia núm. 9.—Una de segunda.  
 Regimiento de Caballería de Cazadores de Parnesio núm. 12.—Una de segunda.  
 Regimiento de Caballería de Caza-

dores Talavera núm. 13.—Una de segunda.  
 Regimiento de Caballería de Cazadores Villaviciosa núm. 14.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas.—Dos de segunda.  
 Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería número 6.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería número 13.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería número 14.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería número 16.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería número 19.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería número 22.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería número 25.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería número 27.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería número 28.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería núm. 29 Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería número 41.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería número 43.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería número 44.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería número 45.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería número 46.—Una de segunda.  
 Regimiento de Artillería número 47.—Una de segunda.  
 Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.—Una de segunda.  
 Regimiento de Zapadores número 3.—Una de segunda.  
 Regimiento de Zapadores número 4.—Una de segunda.  
 Regimiento de Zapadores número 5.—Una de segunda.  
 Regimiento de Zapadores número 6.—Una de segunda.  
 Regimiento de Zapadores número 7.—Una de segunda.  
 Regimiento de Zapadores número 8.—Una de segunda.  
 Regimiento de Transmisiones de Ejército.—Una de segunda.  
 Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Una de segunda.  
 Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.—Una de segunda.  
 Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Una de segunda.  
 Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.—Una de segunda.

Batallón de Minadores.—Una de segunda.

Regimiento de Automovilismo.—Una de segunda.

Parque y Talleres de la 5.<sup>a</sup> Región Militar.—Una de segunda.

Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares.—Una de segunda.

Parque y Talleres de Automovilismo de Ceuta.—Una de segunda.

Tercera Base Móvil de Automovilismo.—Una de segunda.

Agrupación de Intendencia número 3.—Una de segunda.

Agrupación de Intendencia número 8.—Una de segunda.

Agrupación de Intendencia número 9.—Una de segunda.

Madrid, 5 de octubre de 1949.

DÁVILA

### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de capitán médico que existe en el Parque Central de Sanidad Militar.

Las instancias de los peticionarios, documentadas con arreglo al artículo sexto de la citada disposición, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 8 de octubre de 1949.

DÁVILA

### Destinos

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de España en Marruecos, al capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar don Aureliano Tudanca Sáiz, disponible forzoso en aquel territorio, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo, artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 8 de octubre de 1949.

DÁVILA

### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden circular de 25 de febrero de

1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se expresan, a los practicantes del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

Practicante de primera D. Javier Fuentes Rus, de la Mehal-la Jafiñana de Larache, 4.000 pesetas anuales que percibirá desde 1 de septiembre de 1949 por alcanzar en dicha fecha veinte años de servicio.

Otro, D. Eduardo García Clark, del Hospital Militar de Badajoz, 2.000 pesetas anuales que percibirá desde 1 de marzo de 1948 por alcanzar en dicha fecha diez años de servicio desde la primera revista administrativa pasada como sargento.

Madrid, 8 de octubre de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede al auxiliar de la segunda Sección del C. A. S. E. don Andrés Muriel Macías, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales en concepto de quinquenios acumulables que percibirá desde 1 de enero de 1947 por alcanzar en 11 de septiembre de 1945 diez años de servicio. Asimismo se le conceden 3.000 pesetas anuales que percibirá desde 1 de julio de 1943, por alcanzar en 1 de enero de dicho año quince años de servicio. Comprendido en la Orden de 30 de junio de 1948 (D. O. número 148).

Madrid, 8 de octubre de 1949.

DÁVILA

### FARMACIA MILITAR

#### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre del mismo año (Colección Legislativa núm. 258), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Sáenz Miera, al capitán farmacéutico (E. A.) don Pedro Alonso Ortega, de la Agrupación de Farmacia.

Madrid, 5 de octubre de 1949.

DÁVILA

### MUSICAS MILITARES

#### Vacantes de destino

Queda sin efecto la vacante de músico de tercera, trompa, de libre elec-

ción, anunciada por Orden de 22 de septiembre último (D. O. núm. 216), en el Tercio de Duque de Alba, 2.º de La Legión, convocando una de trompeta de la misma categoría y Unidad.

Los solicitantes remitirán sus instancias al General Jefe del Ejército de Marruecos, acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 6.º de la citada Orden de destinos, dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Madrid, 10 de octubre de 1949.

DÁVILA

### VARIAS ARMAS

#### Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 10 de julio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 164), se concede el distintivo de permanencia en Unidades de Montaña y adición de barras al mismo, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican:

#### Agrupación de Montaña núm. 4

Brigada de Infantería D. Antonio Campos Jiménez, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituir por una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Máximo Fresno García, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituir las por una barra dorada.

Sargento músico D. Nadal Gamundi Alomar, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituir las por una barra dorada.

Otro, D. Antonio Capillas Santiago, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Moisés Jiménez Arnero, distintivo con adición de tres barras verdes.

#### Agrupación de Montaña núm. 5

Brigada de Infantería D. Melquíades Martínez Lafuente, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Luis Serrano Zapater, distintivo, con adición de una barra dorada.

Brigada de Banda D. Fructuoso Gilmeo Sanz, distintivo, con adición de una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Francisco Prado Castán, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Gregorio Barcones Leal, distintivo, con adición de una barra dorada.

*Agrupación de Montaña núm. 6*

Brigada de Infantería D. Francisco Blas Menéndez, distintivo, con adición de una barra dorada.

Brigada maestro de Banda D. José Hierro Pérez, distintivo, con adición de una barra dorada.

Brigada músico D. Máximo Villalonga Martínez, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Heriberto Morera Torres, distintivo, con adición de una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Eusebio Pérez Ventura, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Urbano Mur Vidaller, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Sargento músico, D. Joaquín Juan Gil, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

*Agrupación Mixta de Montaña n.º 13*

Brigada de Infantería D. Francisco Garasa López, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Antonio Pueyo Hernando, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Mariano Villanueva Clemente, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Manuel Martínez Corral, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Mariano Herráez Manco, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Ricardo Estudillo Rodríguez, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Angel Bernal Flores, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Marfil Braojos, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Emilio López Rubio, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Maestro armero provisional don José Avella García, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Florencio Avellaneda Onde, distintivo, con adición de tres barras verdes.

*Batallón Cazadores de Montaña Galicia núm. X*

Brigada de Infantería D. Andrés Caballero Ledesma, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. José Rodríguez Rico, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Basilio Gracia Campo, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Maestro guardacionero D. Manuel Conde Pablo, distintivo, con adición de una barra dorada.

Maestro herrador provisional don Francisco de Miguel Castro, distintivo, con adición de una barra dorada.

Maestro ajustador provisional don Angel Gonzalvo Agulló, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

*Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI*

Sargento de Infantería D. Argemiro Herráiz Escalona, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

*Batallón Cazadores de Montaña Antequera núm. XII*

Sargento de Infantería D. Manuel Mateo Andrés, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. José Beltrán Reine, distintivo, con adición de tres barras verdes.

*Batallón Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII*

Brigada de Infantería D. Ramón Lacasa Lalaguna, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Luis Gerostiza Yagüe, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Angel González Luján, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Francisco Doñate Domínguez, distintivo, con adición de una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Jesús Jarabó Remiro, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Rufo Royo Luque, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Donato Alejandro Gil, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Félix Díez Romero, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color po-

see, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Ambrosio Potoc Arcas, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Marcelino González Díez, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Luis Blanco Alvarez, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Francisco Gómez Ruiz, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Sargento provisional de Infantería don Andrés Romeo Caneja, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Maestro armero D. Anselmo Segovia Escorial, distintivo, con adición de una barra dorada.

*Batallón Cazadores de Montaña Las Navas núm. XIV*

Brigada de Infantería D. Arturo Rebollo Ortiz, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Cristóbal Planas Mainar, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Cirilo de la Iglesia del Río, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Julio Bello Barrado, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Claudio Bartolomé Revuelto, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Jaime Amatriain Echección, distintivo, con adición de una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Pablo Echevarría Gimeno, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Salvador González Alvarez, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Manuel Cortés Murillo, adición de una barra verde al dis-

tintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Sargento de Infantería D. José Pérez Sebastián, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. José Martín García, distintivo, con adición de una barra dorada.

Maestro armero provisional don Salvador Escribuela Ballester, distintivo, con adición de una barra dorada.

Maestro ajustador provisional don Miguel Gravalós Ladrón de Guevara, distintivo, con adición de una barra dorada.

Maestro Herrador provisional don Simón Fuertes Baseós, distintivo, con adición de una barra dorada.

*Batallón Cazadores de Montaña  
Talavera núm. XV*

Brigada de Infantería D. Miguel Gracia Royo, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Antonio Isarre Beguer, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Juan Jiménez Flores, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Pedro González Eguía, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Mauricio Relancio Izquierdo, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Alberto Seriano Iniesta, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Francisco Martínez Martín, distintivo, con adición de una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Angel Entrena Lafuente, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Manuel Cruces Belenguier, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Luis Salmerón Justo, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Julio Corchón Sanz, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. José Madariaga Soto, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Eugenio Povés Royo, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Manuel López Cebollada, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Pablo Martínez Izarra, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Felipe Martínez Alvaro, distintivo, con adición de una barra dorada.

Maestro guardacionero provisional don Gonzalo Rivera González, dis-

tintivo, con adición de cuatro barras verdes.

*Batallón Cazadores de Montaña  
Barbastro núm. XVI*

Brigada de Infantería D. Benito de Río Laguna, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Félix González Ochoa, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Ricardo Díez Iniguez, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Julián Gascón Montero, distintivo, con adición de tres barras verdes.

*Regimiento de Artillería de Montaña  
número 20*

Brigada de Artillería D. Miguel Hurtado Malheiro, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Benito Abril Belmonte, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Luis Abós Morlanes, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Antonio Cobos Bergés, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. José Arbizu Larrón, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Gaspar Villaseca Arbeiza, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Vicente Rubio Fuentes, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Alfonso Laguna Radales, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Anastasio García Aznar, distintivo, con adición de una barra dorada.

Sargento de Artillería D. Andrés Pácin Morlans, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. José Veilla López, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color po-

see, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Sargento de Artillería D. Juan Ramírez Córdoba, adición de una barra verde al distintivo que con tres de igual color posee.

Otro, D. Francisco Alonso López, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Demetrio Sancho Barón, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Maestro ajustador D. Francisco Munuera Acosta, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Manuel Flores Yus, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Marcelino Pérez Vals, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Maestro herrador D. Anastasio Mañas Gil, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Liberio López Perafés, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

*Regimiento de Zapadores núm. 5*

Sargento de Ingenieros D. Juan Ramos González, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Pascual Saz Quilez, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Antonio Catrascó Picón, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Manuel Ballesteros Alvarez, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

*Agrupación de Tropas de Intendencia  
núm. 5*

Brigada de Intendencia D. Agustín Arguello Vicente, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Francisco Sánchez Baranco, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. José Cañardo Ayala, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Juan Cámara Cubillo,

distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Intendencia D. Leonardo Fustero Sedeto, distintivo, con adición de una barra dorada.

Maestro herrador provisional don Luciano Hinojal Bayona, adición de una barra verde al distintivo que con tres de igual color posee.

*Agrupación de Tropas de Sanidad Militar núm. 5*

Brigada de Sanidad Militar don José Arenas Almidón, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Tomás Marcel Navarro, distintivo, con adición de una barra dorada.

Otro, D. Isaac López Zueco, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Lucio Mateo Embid, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Sargento de Sanidad Militar don Pablo Martín Gómez, adición de una barra verde al distintivo que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirse por una barra dorada.

### 3.º Grupo de Automóviles

Auxiliar provisional de Taller del C. A. S. E. don Julián Flores Saiz, adición de una barra verde al distintivo que con tres de igual color posee.

Madrid, 5 de octubre de 1949.

DÁVILA

## ERRATAS

### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR

#### ACADEMIA DE INTERVENCION MILITAR

##### Ingresos

DIARIO OFICIAL, núm. 222, de 5 del actual, página 37, columna primera. Donde dice: 6.—Alférez eventual de complemento de Infantería don Luis Sierra Sanfex.

Debe decir: 6.—Alférez eventual de complemento de Infantería don Luis Sierra Sanfiz.

#### ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR

##### Sección de Medicina

En el mismo DIARIO, página 37, columna segunda.

Donde dice: 15.—Soldado de Automovilismo D. Bernardo Martín Ibáñez.

Debe decir: 15.—Soldado del Regimiento de Automóviles de la Reserva General D. Fernando Martínez Ibáñez.

##### Sección de Veterinaria

También en el mismo DIARIO, página 37, columna tercera.

Donde dice: 10.—Alférez de complemento de Caballería D. Manuel Costes Rumbado.

Debe decir: 10.—Alférez de complemento de Caballería D. Manuel Costea Rumbado.

### DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

#### INFANTERIA

##### Ascensos

DIARIO OFICIAL, núm. 216 del 27 de septiembre último, página 997, columna tercera.

Donde dice: Otro, D. Secundino Villar Gonzalo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III, queda disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (plaza de Valencia).

Debe decir: Otro, D. Secundino Villar Gonzalo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III, queda disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de Burgos).

#### CABALLERIA

##### Quinquenios

DIARIO OFICIAL, núm. 195 de 1 del mismo mes, pág. 688, columna primera.

Donde dice: ...2.000 pesetas anuales, ...

Otro, D. Gustavo Urrutia Garcia, del Servicio de Intervenciones del Protectorado, ...

Debe decir: ...2.000 pesetas anuales, ...

Otro, D. Gustavo Urrutia Garcia, de la Mehalla Jalifiana de Melilla número 2, ...

Madrid, 11 de octubre de 1949.

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### PARQUE DE INTENDENCIA DE CEUTA

Declarada desierta la subasta celebrada en este Parque, el día 4 de julio último, para la venta de 25.165 kilogramos de recortes de cuero, procedentes del troceo de botegueños inútiles, se invita por medio del presente a cuantos pueda interesar, que nuevamente y en segunda subasta, se verificará la venta de dicha partida, al precio mínimo de 3,00 pesetas kilogramo, el día 11 de noviembre próximo, a las once horas, en la Dirección de este Parque, siendo reintegradas las proposiciones que se presenten, con póliza de pesetas 4,50.

Los recortes de cuero objeto de venta, podrán ser examinados por los proponentes en los almacenes de este Parque, de diez a doce de la mañana en días laborables.

Registrán los pliegos de condiciones técnicas y legales, publicados en el

DIARIO OFICIAL núm. 130, correspondiente al día 11 de junio último, encontrándose de manifiesto los mismos en la Jefatura del Detall de este Parque, para quienes lo deseen examinar.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, o a prorrato si fueran varios.

Ceuta, 8 de octubre de 1949.

Núm. 9-355

P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DE VALENCIA

El día 25, a las doce horas, se reunirá, en primera convocatoria, la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de viveres, de artículos de inmediato consumo, necesario para el suministro durante el próximo mes de noviembre,

admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital en las condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus necesidades se requerirá, en segunda convocatoria, el día 29 del actual, a la misma hora. Valencia, 12 de octubre de 1949.

Núm. 9-354

P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR DEL GENERALISIMO

Debiendo adquirirse artículos y viveres de inmediato consumo para atenciones del Hospital Militar de Barcelona durante el mes de noviembre próximo, se hace saber por el presente anuncio, para cuantos lo deseen, formulen las correspondientes ofertas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración de este Hospital, todos los días hábiles, de diez a doce.

La Junta se reunirá a las once ho-

ras del día 20, en primera convocatoria, y el 28, en segunda, hasta cuyo momento se admitirán las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio

será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Barcelona, 8 de octubre de 1949.

Núm. 9.353

P. I—I

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## AVISOS

### REGLAMENTO DE LA ASOCIACION MUTUA BENEFICA DEL EJERCITO DE TIERRA

En cumplimiento de la Orden de 28 de febrero de 1949 (D. O. núm. 49), se ha puesto a la venta en esta Administración, al precio de D O S pesetas ejemplar, la edición oficial del Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra.

La Dirección del DIARIO OFICIAL suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el de ejemplares que deseen los Jefes, Oficiales y Suboficiales de los suyos respectivos, a fin de facilitar la distribución.

Los envíos se harán en paquete certificado, cargando los gastos de éste, y serán cobrados con arreglo a las normas habituales.

LA DIRECCION

### TARJETA MILITAR DE IDENTIDAD

Se hallan a la venta en esta Administración, al precio de 0,25 pesetas ejemplar, los impresos para la petición de Tarjetas Militares de Identidad, a que se refiere la norma 5.ª de la Orden de 8 del actual (D. O. núm. 32) y artículo 6.º de la Orden de 6 de noviembre de 1947 (C. L. núm. 185).

Los Organismos a quienes interese pueden cursar sus pedidos, que les serán servidos por correo certificado, cargándoles los gastos de éste.

Madrid, febrero de 1949.

LA DIRECCION

### A LOS REMITENTES DE CANTIDADES A ESTA ADMINISTRACION

A fin de que la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, la Dirección de dichas publicaciones suplica a los remitentes, que deseen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION

# DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

## SUSCRIPCIONES

### OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección</i> <i>Legislativa</i> ... ..	45,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ..	35,— »
A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	10,— »

### PARTICULARES (seimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección</i> <i>Legislativa</i> ... ..	90,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL ... ..	70,— »
A la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	20,— »

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

### EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día ... ..	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado ... ..	1,50 »
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> ... ..	1,50 »

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

### ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea ... .. 1,75 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DÍA 20 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestros adelantados han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue anpuerto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días; de veinte en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa* las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se piden, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.